

DECRETO No. 296
(Noviembre 16 de 2022)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RECURSOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, así como el literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el alcalde tendrá las siguientes funciones “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la ley 2056 de 2020, reorganizó el funcionamiento del sistema General de Regalías en el Estado Colombiano y establece en su artículo primero el objeto del sistema y al respecto plantea lo siguiente: **ARTÍCULO 1.** Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1142 de 2021 en su artículo 1.2.4.5.4. definió la destinación de recursos del adelanto de la Asignación para la Paz para la financiación de proyectos de inversión dirigidos a mejorar la cobertura en los siguientes pilares PDET: 1) Agua potable y



saneamiento básico, 2) Infraestructura vial, 3) Generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica 4) Reactivación económica y producción agropecuaria, 5) Educación y primera infancia rural, 6) Salud rural, 7) Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 8) Infraestructura y adecuación de tierras, 9) Vivienda rural, 10) Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, 11) Reconciliación, convivencia y construcción de paz, y señaló que "El OCAD Paz priorizará iniciativas en los anteriores pilares, conforme al parágrafo tercero del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, sin que el monto total de aprobaciones en cada uno exceda el 30% del total de los recursos correspondientes al adelanto de los recursos de los que trata el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020. La Secretaría Técnica del OCAD PAZ llevará el control a que haya lugar". Que a través de la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

Que el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 instituyó las funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que la Ley 2155 de 2021 en su artículo 36 se refirió a los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías- Asignación para la Paz y estableció: "La asignación Paz. El Ocad Paz podrá aprobar proyectos de inversión hasta el 100 % de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes del bienio 2021-2022, asignados mediante la Ley 2072 de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020"

Que en el marco del Decreto 1893 de 2021 en su artículo 67 numeral 2 estableció dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de "Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional y Paz".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30 % de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que mediante el Acuerdo No. 49 del 06 de octubre de 2020, se aprobó el proyecto identificado con el BPIN 2020500060006, denominado "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRON LLANOVERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CLL 16a y 16E ENTRE TRANSV 31 Y CRA 45C TRANSV 31 ENTRE CALLS 16E Y 17; CLL 17 ENTRE TRANSV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**", por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS**



NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.495.378.624,00) con cargo a las Asignaciones Directas Bienio 2019 – 2020 y, se designó como entidad ejecutora del mencionado proyecto al Municipio de Acacias, así mismo se le designó la contratación de interventoría, siendo este adicionado al presupuesto de ingresos y gastos mediante el decreto 026 de 2021

Número de Acuerdo	Fecha de Acuerdo	OCAD	Valor Total Proyecto Aprobado
49	06/10/2020	Municipal	\$ 3.495.378.624,00

Que el proyecto **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS, CIMARRÓN LLANOVERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CLL 16a y 16E ENTRE TRANSV 31 Y CRA 45C TRANSV 31 ENTRE CALLS 16E Y 17; CLL 17 ENTRE TRANSV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”**, identificado con el código BPIN 2020500060006, fue ajustado teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022; cuya modificación fue aprobada mediante Decreto 281 de 2022, expedido por el alcalde municipal

Que, mediante el artículo primero del Decreto 281 de 2022 fue aprobado el ajuste al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRON LLANOVERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CLL 16a y 16E ENTRE TRANSV 31 Y CRA 45C TRANSV 31 ENTRE CALLS 16E Y 17; CLL 17 ENTRE TRANSV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”, identificado con el código BPIN 2020500060006, consistente en un incremento del valor del proyecto por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.655.672.589,90)**, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas Anticipadas (5% Bienio 2021-2022), quedando como valor total aprobado para el proyecto con cargo a los recursos del SGR la suma de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.151.051.213,90)**.



CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR INICIAL
2020500060006	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRON LLANOVERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CLL 16a y 16E ENTRE TRANSV 31 Y CRA 45C TRANSV 31 ENTRE CALLS 16E Y 17; CLL 17 ENTRE TRANSV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE III	\$ 3.495.378.624,00
EJECUTOR DESIGNADO	MUNICIPIO DE ACACIAS			
INSTANCIA DEFINIDA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA	MUNICIPIO DE ACACIAS			
VALOR INICIAL APROBADO ACUERDO 49 DE 2020				
FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR	
MUNICIPIO DE ACACIAS	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2019 - 2020	2020	\$ 3.495.378.624,00	
VALOR DE AJUSTE SOLICITADO				
MUNICIPIO DE ACACIAS	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% BIENIO 2021 - 2022)	2022	\$ 1.655.672.589,90	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE			\$ 5.151.051.213,90
NORMATIVIDAD APLICADA	Ley 2056 de 2020 / Decreto 1821 de 2020 / Acuerdo No. 07 de 2022			



Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de la actual vigencia fiscal la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.655.672.589.90).**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
ADICIÓN**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
4		INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,655,672,589.90
4.1		INGRESOS CORRIENTES	1,655,672,589.90
4.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,655,672,589.90
4.1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,655,672,589.90
4.1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	1,655,672,589.90
4.1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,655,672,589.90
4.1.02.6.01.03.01		ASIGNACIONES DIRECTAS	1,655,672,589.90
4.1.02.6.01.03.01.2		ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	1,655,672,589.90
4.1.02.6.01.03.01.2	00DA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) // ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	1,655,672,589.90

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la actual vigencia fiscal la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.655.672.589.90).**



PRESUPUESTO DE GASTOS
ADICIÓN

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
5		GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,655,672,589.90
51323		INVERSIÓN	1,655,672,589.90
513231		APROPIACIONES POR COMPROMETER	1,655,672,589.90
51323140		SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,655,672,589.90
5132314003		PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,655,672,589.90
51323140031400		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,655,672,589.90
51323140031400.201950006.0006.04		PROYECTO 2020500060006: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRÓN, LLANO VERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CALLE 164 Y 16E ENTRE TRV 31 Y CRA 45C TRV 31 ENTRE CL 16E Y 17 CL 17 ENTRE TRV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (BIENIO 2021-2022)	1,655,672,589.90

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
51323140031400.201950006.0006.04	00DA	PROYECTO 2020500060006: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRÓN, LLANO VERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CALLE 164 Y 16E ENTRE TRV 31 Y CRA 45C TRV 31 ENTRE CL 16E Y 17 CL 17 ENTRE TRV 31 Y CRA 33 DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (BIENIO 2021- 2022) // ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	1,655,672,589.90

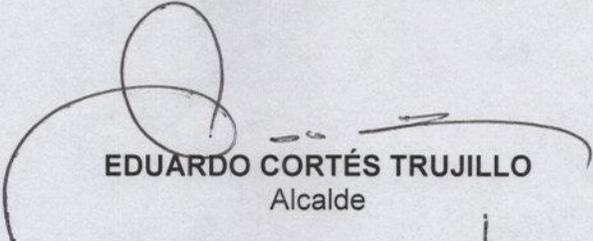
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2022.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde

Proyectó: Luz Mary Aguirre / Contratista Apoyo Financiero / Secretaría Administrativa y Financiera
Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera
Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera

